	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 004-FO-GT-V01
		Fecha: 30/09/09
	ACTA DE POSESIÓN	Responsable: Coordinador de Talento Humano

NO. 027

En Ciénaga, Magdalena, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó a la oficina de Talento Humano, el señor **HERNANDO SEGUNDO FARIAS BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 12.622.383 de Ciénaga, Magdalena, con el objeto de tomar posesión para el ejercicio de las funciones de CELADOR, para la cual fue vinculo como Supernumerario mediante Resolución Rectoral No 244 del diecinueve (19) de noviembre dos mil diecinueve (2019).


Al momento de la posesión presentó:

- *Aceptación del Nombramiento*
- *Certificados de antecedentes Disciplinarios*
- *Certificado de antecedentes penales*
- *Declaración de Bienes y renta.*
- *Afiliación al sistema de seguridad social.*

En constancia se firma en Ciénaga, Magdalena, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


LA JEFE DE TALENTO HUMANO

Hernando Farias
EL POSESIONADO

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: Direccionamiento Estratégico

No.244
(Noviembre 19 de 2019)

POR LA CUAL SE VINCULA A UN SUPERNUMERARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, POR VACANCIA TEMPORAL.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 y, en uso de sus facultades estatutarias otorgadas en el Numeral 6 del Art 43 del Acuerdo 002 de marzo 22 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.


Que al señor **RAFAEL VICENTE GOMEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.612.245, expedida en Ciénaga, se le concedió, a través de la Resolución Rectoral No. 232 del 13 de noviembre de 2019, el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles comprendidos del 13 al 29 de noviembre del 2019, inclusive.


Que una vez verificada la planta de personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", no existe funcionario que pueda realizar las funciones del empleo **CELADOR Código 4097 Grado 05** ocupado por el señor **RAFAEL VICENTE GOMEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.612.245, expedida en Ciénaga, quien a partir del 13 al 29 de noviembre del 2019, inclusive, disfrutará de quince días hábiles de vacaciones.

Que se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 405 del 19 de noviembre de 2019, para amparar los gastos generados en el presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario vincular temporalmente como supernumerario por el tiempo del disfrute de vacaciones.

RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Vincular como Supernumerario al señor **HERNANDO SEGUNDO FARIAS BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.622.383, expedida en Ciénaga, Magdalena, en reemplazo de **RAFAEL VICENTE GOMEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.612.245, expedida en Ciénaga, para el ejercicio de las funciones de **CELADOR**

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: Direcciónamiento Estratégico

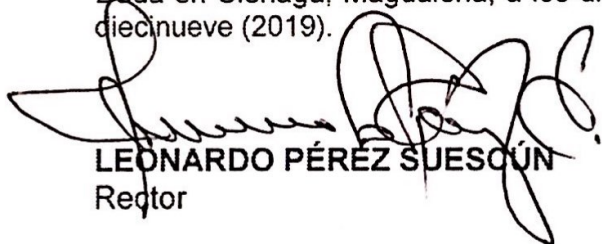
Continuación Resolución Rectoral No 244 del 19 de noviembre de 2019

CELADOR Código 4097 Grado 05, para no interrumpir el normal funcionamiento de las actividades institucionales; mientras dura el tiempo de disfrute de vacaciones del titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, Magdalena, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector

Proyectó: Juan Pablo Mendoza / Asesor Jurídico
 Revisó: Laura Bermúdez / Secretario General